

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3254

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Noviembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.091/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita desafectar como Residencia para Huéspedes el inmueble donado por el Estado Provincial ubicado en la Manzana N° 86 - Lote 12 - Fracción "A" del Barrio denominado "30 Viviendas" de la Localidad de Pico Truncado, instrumentado mediante Decreto N° 401 de fecha 17 de Marzo de 1975;

Que dicha cesión se realizó con cargo, debiendo afectarse la misma como "Casa de Huéspedes", tal como luce en la parte pertinente del instrumento referido y de la posterior Escritura N° 52 del 14 de Mayo de 1981, que confirma la transferencia definitiva del bien;

Que en la actualidad ha quedado desvirtuada la finalidad con que se realizó la transferencia del inmueble con su correspondiente cargo, no respondiendo a las demandas funcionales del Municipio ni a los programas habitacionales que impulsa el Superior Gobierno Provincial, conforme surge de las constancias en autos;

Que a efectos de lograr el aprovechamiento efectivo del inmueble mencionado, es preciso promover la modificación del aludido cargo que nos ocupa, suprimiendo el mismo;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 1992, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRIMASE** el CARGO a la donación del inmueble ubicado en el Solar "12" de la Fracción "A" de la Manzana N° 86 de la localidad de Pico Truncado efectuada por Decreto Provincial N° 401/75, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos de proceder a modificar la Escritura N° 52 de fecha 14 de Mayo de 1981, en cuanto al CARGO que se desprende en la traslación de dominio por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 2080.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.190/00, elevado por el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.191/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Septiembre, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Septiembre, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1120

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.487/2.000

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION GIMNASIO CLUB INDEPENDIENTE EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.000
"TERMINACION GIMNASIO CLUB
INDEPENDIENTE
EN PUERTO SAN JULIAN"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

**ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA
IDUV N° 50/2.000, PARA EL DIA 13 DE
NOVIEMBRE, EN LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN A LAS 11,00 HORAS.-**

RESOLUCION N° 1121

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.824/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 60/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PUERTO SAN JULIAN - SECTOR I", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 60/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 60/2.000
"32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR
- EN PUERTO SAN JULIAN -
SECTOR I"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

**ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA
IDUV N° 60/2.000, PARA EL DIA 13 DE
NOVIEMBRE, EN LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN A LAS 11,00 HORAS.-**

RESOLUCION N° 1122

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.825/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 61/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN PUERTO SAN JULIAN - SECTOR II", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 61/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 61/2.000
"32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR
- EN PUERTO SAN JULIAN -
SECTOR II"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE

**APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA
IDUV N° 61/2.000, PARA EL DIA 13 DE
NOVIEMBRE, A LAS 11:00 HORAS, EN LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-**

RESOLUCION

M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1403

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.968-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 140/SPyAP/00, y el Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESQUERA CONARPESA S. A. cuenta con planta radicada en el Puerto de Caleta Paula - Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, y el Sr. JOSE ORTIZ JURADO, propietario del buque NUEVO GAUCHO (MATRICULA N° 0708), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo I- Permiso de Pesca Empresas radicadas en Santa Cruz, de la citada Disposición;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 41 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las Empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa CONARPESA S.A./ JOSE ORTIZ JURADO, con domicilio legal en Puerto Caleta Paula, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2000, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
NUEVO GAUCHO	0708	FRESQUERO	\$2.200,00

2°.- OTORGASE al buque, NUEVO GAUCHO, el permiso de pesca SIN LANGOSTINO al norte del paralelo 47°.-

3°.- ESTABLECESE que las Empresas CONARPESA S.A./ JOSE ORTIZ JURADO, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona

Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O. P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES

D.P.T.

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.054-MEOP-99.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo a la Empresa LOPEZ COLOMBO S.R.L. según Acta de Infracción N° 8187/99, conforme lo normado por la Ley 799 y su Decreto Reglamentario N° 364/91, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante la Disposición 111/DPT-00 de fecha 27/06/00.-

Que según consta a fs. 8/9, la Disposición N° 111-DPT/00 fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 08/07/2000.-

Que a fs. 10/16, obra Nota S/N° de fecha 26/07/2000, mediante la cual la Empresa interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 111/DPT/00, en la misma luce sello de esta Dirección donde consta que fue recepcionada el día 31/07/2000, lo que acredita que el recurso intentado fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto N° 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que al respecto el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260 dice: "Una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior..."-

Que a fs. 23, obra Dictamen N° 96/00 de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa LOPEZ COLOMBO S.R.L. contra la Disposición N° 111-DPT-00, por haber sido presentado fuera de término, conforme los considerandos de la presente.-

2°.- ELEVAR, las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos de que el superior, de conformidad a lo normado en el Art. 1° Inc. 6 de la Ley N° 1260, tome la intervención de su competencia.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa López Colombo S.R.L. en el domicilio constituido.-

4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.214-MEOP-00.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo a la Empresa SCHLWMBERGER ARGENTINA según Acta de Infracción N° 8340/00, conforme lo normado por la Ley 799 y su Decreto Reglamentario N° 364/91, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante la Disposición 086/DPT-00 de fecha 10/05/00.-

Que según consta a fs. 8/9, la Disposición N° 086-DPT/00 fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 11/05/2000.-

Que a fs. 10/16, obra Nota S/N° de fecha 26/07/2000, mediante la cual la Empresa interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 086/DPT/00,

en la misma luce sello de esta Dirección donde consta que fue recepcionada el día 30/06/2000, lo que acredita que el recurso intentado fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto N° 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-
Que al respecto el Art. 1°, Inc. 6 de la Ley N° 1260 dice: "Una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior..."-

Que a fs. 22, obra Dictamen N° 97/00 de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-
POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa SCHLWMBERGER ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 086-DPT-00, por haber sido presentado fuera de término, conforme los considerandos de la presente.-

2°.- ELEVAR, las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos de que el superior, de conformidad a lo normado en el Art. 1° inc. 6 de la Ley N° 1260, tome la intervención de su competencia.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa SCHLWMBERGER ARGENTINA S.A. en el domicilio constituido.-

4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA N° 1, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° 2 A MI CARGO, CON ASIENTO EN LA CALLE CHACABUCO ESQ. MITRE DE RIO GALLEGOS, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. EDUARDO DANIEL HARRIS PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "HARRIS, EDUARDO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. 18208/00, ART. 683, Inc. 2° C.P.C.C.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL"

RIO GALLEGOS, 08 DE SETIEMBRE DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. ROSA NÚÑEZ, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, a la ciudadana MABEL CASINERI, quien se domiciliaba en Mascarello 367 de esta ciudad capital, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CHAVEZ JORGE EDUARDO S/DCIA." - EXPTE. N° P-24.956/94, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si no lo hiciera de decretar en rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Se transcribe a continuación la parte dispositiva del auto que así lo ordena. "RIO GALLEGOS, 27 de Octubre del 2000. Atento que a fs. 503- 6° párrafo, MABEL CASINERI fue llamada a prestar declaración indagatoria, conforme lo dispone el Art. 278 del Código Procesal Penal,.... Fdo.: Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA - Juez - ANTE MI: Dra. ROSA R. NÚÑEZ - Secretaria"-

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA

Juez

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Alfredo E. López Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Crencencio Verdun, en los autos caratulados: "VERDUN CRECENCIO S/JUICIO SUCESORIO (EXP. V. 13.732/91).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Sureño".-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO E. LOPEZ, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Doña María Irene Vigil, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "VIGIL, María Irene s/ Sucesión abintestato" (Exp.- V-18297/00).-

Publíquese por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Carlos Alberto Suazo, en los autos caratulados "SUAZO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-8476/00.-

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Segundo Juzgado de procesos concursales de Mendoza, autos Nro. 52.714, "J.R. ORGANIZACION S.R.L. P/CONC. PREV." Se hace saber y notifica que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de J.R. ORGANIZACION S.R.L. domiciliada en Santos Dumont 56, G. Cruz, Mendoza.- CUIT Nro. 30-60650364-0.- Síndico designados Estudio Azcarate-Lemos, Echeverría 2040, G. Cruz, Mendoza. Atención Lunes, Miércoles y Jueves 16.30 a 20.30 hs.- Fijar el día 6 de Diciembre de 2000 como fecha hasta la cual deben los acreedores presentar las peticiones de verificación y títulos al Síndico.- DR. JOSE E. ARCANA - JUEZ.-

Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON

Secretaría Ad-Hoc

Primera Circunscripción Judicial

Segundo Juzgado de Procesos

Concursales y Registros

Mendoza

P-5

CONVOCATORIAS

**CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.
CONVOCATORIA**

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 25 de Noviembre de 2000 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2000.-

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la

Comisión Fiscalizadora.-

4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

5) Destino de los Resultados.-

6) Reforma de estatuto: Art. 20 y Art. 47.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

**SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA DE PUERTO COYLE
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 2.000, a las 11.00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2.000.-

2 - Designación del Directorio por un período de 3 años.-

3 - Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

4 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

P-2

EL DIRECTORIO

**ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 2.000, a las 11.00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2000.-

2 - Designación de los miembros del Directorio de la Sociedad por un período de 3 años.-

3 - Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

4 - Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

P-2

EL DIRECTORIO

LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 13/MRG/00**

**OBJETO: ADQUISICION DE 2500
TONELADAS DE CEMENTO NORMAL
TIPO C.P. 40 A GRANEL**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS
CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.00)**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES-
CIENTOS (\$ 300.00)**

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:
EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS SITO
EN AVDA. SAN MARTIN N° 791 EN
HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS**

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 20
DE NOVIEMBRE DEL 2.000 A LAS 15:00
HORAS EN EL DEPARTAMENTO COM-
PRAS DE LA MENCIONADA INSTITU-
CION.-**

P-2

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/00

MOTIVO: Adquisición de equipamiento Informático.-
APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de Noviembre del 2000.-
HORA: 15:00.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Admi-

nistración (Dpto. Compras) de la Honorable Cámara de Diputados.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).-
VENTA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración (Tesorería) de la Honorable Cámara de Diputados, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 20:00 hs. y en Casa de SANTA CRUZ - 25 de Mayo - 277 - 1° Piso - Capital Federal.-
 P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/00. CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 65.280,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 11 de DICIEMBRE de 2.000, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DF INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN Licitación Pública N° 065-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00
 Fecha de Apertura: 30 de NOVIEMBRE de 2.000.- a las 17.00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede I.D.U.V. Don Bosco 369 en RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 900,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 13 de NOVIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

CONSTRUCCION TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS Licitación Pública N° 066-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00
 Fecha de Apertura: 30 de NOVIEMBRE de 2.000.- a las 17.00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede I.D.U.V. Don Bosco 369 en RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 13 de NOVIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2000

OBJETO: CONCESION EN ALQUILER DEL PREDIO DEL CAMPO DE DOMA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE (PCIA SANTA CRUZ)

APERTURA: El día 07 de Diciembre del 2000, a la hora 12.00, en el Departamento Compras de la Municipalidad de El Calafate, sito en Piloto Civil Norberto Fernández N° 16 de la localidad de El Calafate (S.C).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, de lunes a viernes, de 08,30 a 13,30 hs.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE

LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/00 PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA CARGADORA RETROEXCAVADORA 0 KM. CON ENTREGA DE UNA USADA EN PARTE DE PAGO - PRESUPUESTO OFICIAL \$ 71.000 - VALOR DEL PLIEGO \$ 25,00 - FECHA DE APERTURA 20-11-2000 A LAS 12,00 HS. - LUGAR: EN LA SECCION COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE SITO EN AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA Y TTE. DEL CASTILLO (9408) 28 DE NOVIEMBRE. **VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2000 MISMA DIRECCION SECCION TESORERIA, MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITO EN CALLE ROCA N° 819 (9400) RIO GALLEGOS Y EN CASA SANTA CRUZ, 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL. HASTA 96 HORAS ANTES DE APERTURA.-

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 3254

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1943 - SUPRIMASE el cargo a la donación del inmueble ubicado en el Solar "12" de la Fracción "A" de la Manzana N° 86 de Pico Truncado.-
- 1944 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Caleta Olivia por \$ 200.000.-
- 1945 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Caleta Olivia por \$ 50.000.- Pág. 1

RESOLUCIONES

- 1120-1121-1122-I.D.U.V.-00 - 1403-M.E.yO.P.-00- Págs. 1/2

DISPOSICIONES

- 143-144-D.P.T.-00- Págs. 2/3

EDICTOS

- HARRIS - CHAVEZ s/DCIA. - VERDUN - VIGIL - SUAZO - J.R. ORGANIZACION S.R.L.-Pág. 3

CONVOCATORIAS

- CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - S.A. GANADERA PTO. COYLE - EST. LAGUNA COLORADA.- Pág. 3

LICITACIONES

- 13-M.R.G.-00 - 01-H.C.D.-00 - 065-066-I.D.U.V.-00 - 03-T.S.J.-00 - 02-M.E.C.-00- Págs. 3/4